



**NOTARÍA**  
*Del Cantón Rumiñahui*  
*Sangolquí - Ecuador*

**Dr. Carlos A. Martínez Paredes**

Protocolos: Dr. César Zurita Mosquera, Sergio Dávila Cordero, Dr. Eduardo Echeverría Vallejo, y otros

**C**

**A**

**COPIA**

**PRIMERA DE LA ESCRITURA DE**

**PODER ESPECIAL DE PROCURACION JUDICIAL**

**OTORGADA POR COMPAÑÍA VRESATMETALS S.A.**

**A FAVOR DE DR. JULIO MAURICIO ANDRADE SUAREZ**

XXXXXXXXXXXX

**PARROQUIA**

**INDETERMINADA**

**CUANTÍA**

**Sangolquí, a 10 DE JULIO DEL 2013**

Av. Luis Cordero 377 y General Enriquez  
 Teléf.: 2 333-334 / Fax: 2 333-572



**M**

**P**



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24

PROTOCOLO				
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2013	17	05	01	P08720
PODER ESPECIAL DE			En la Ciudad de Sangolquí,	
PROCURACION JUDICIAL			Cabecera	Cantonal de
			Rumiñahui,	República del
			Ecuador, hoy día MIERCOLES	
OTORGADO POR:			DIEZ DE JULIO DEL DOS	
COMPAÑÍA VERSATMETALS S.A..			MIL TRECE; ante mí, doctor	
			CARLOS	MARTINEZ
			PAREDES, Notario de éste	
A FAVOR DE:			Cantón, comparece el señor	
DR. JULIO MAURICIO ANDRADE			ABEL	MATEO BRAVO
SUAREZ.			ORTIZ, de estado civil casado,	
			en su calidad de Gerente	
CUANTIA: Indeterminada.-			General y Representante Legal	
			de	la Compañía
DI: DOS COPIAS			VERSATMETALS	S.A.,
312172			conforme se acredita con el	
E.M.			nombramiento que se adjunta a	
			esta	escritura.- El
compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en este cantón,				
capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud				
de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, que en copias debidamente				



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

15 JUL. 2013

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES  
OPERADOR 3  
QUITO

1 certificada por mí agrego a la presente escritura como documento  
2 habilitante para su protocolización.- Advertido que fue por mí el Notario  
3 de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado en forma  
4 aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de la misma sin  
5 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide  
6 que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entrega, cuyo  
7 tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR  
8 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese  
9 insertar el presente PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL,  
10 arreglado en derecho a las siguientes cláusulas, estipulaciones y más  
11 declaraciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al  
12 otorgamiento del presente poder, el señor ABEL MATEO BRAVO  
13 ORTIZ, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cuatro  
14 seis dos siete seis nueve guión cero, en calidad de Gerente general y  
15 Representante Legal de la Compañía VERSATMETALS S.A.; y, el doctor  
16 Julio Mauricio Andrade Suárez, portador de la cédula de ciudadanía  
17 número uno siete cero siete siete siete cuatro tres ocho guión cuatro, en  
18 calidad de mandatario.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces  
19 de contratar y poder obligarse, cual en Derecho se requiere.- SEGUNDA.-  
20 ANTECEDENTES.- El señor Abel Mateo Bravo Ortiz, en sus actividades  
21 de representación, tiene la necesidad de ausentarse del País, por lo que  
22 requiere de una persona que lo represente en actividades puntuales en su  
23 ausencia, motivo por el cual decide otorgar el presente poder genera, a fin  
24 de que en su ausencia se realicen los siguientes actos: TERCERA.-  
25 OBJETO.- El señor Abel Mateo Bravo Ortiz, en forma libre y voluntaria y  
26 actuando legalmente según lo establece el estatuto de la Compañía, tienen  
27 a bien otorgar PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL,  
28 amplio y suficiente, cuan en Derecho se requiere a favor del doctor Julio

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Mauricio Andrade Suárez, para que lo represente y actúe a su nombre en:

a) Para que pueda representarlo ante entidades y organismos del estado como son Municipios, Consejos Provinciales, Empresa Eléctrica, Empresa de Agua Potable, CNT, Superintendencia de Compañías, Instituto Nacional de Compras Públicas, Ministerio de obras Públicas y Transportes, Ministerio de Relaciones Laborales y ministerios en general, Servicio de Rentas Internas, Cuerpo de Bomberos, IEPI, y más entidades públicas, a fin de que a su nombre y representación pueda presentar peticiones, solicitudes generales, reclamos, presentar documentación, actualizar datos, inscribir maquinaria de la Compañía, presentar carpetas para concursos, solicitar copias, presentar declaraciones, solicitar permisos de funcionamiento; y, en general pueda realizar cuanto trámite sea requerido y necesario para el normal funcionamiento de la Compañía VERSATMETALS S.A.; b) El señor Abel Mateo Bravo Ortiz, de conformidad a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Federación de Abogados y en concordancia con lo dispuesto en los artículos cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- Otorga procuración judicial para que el doctor Julio M. Andrade Suárez, represente a VERSATMETALS S A y al otorgante ante cualquier autoridad de orden Administrativo, Contencioso o Judicial, con las siguientes facultades: UNO. Ejercer todas las acciones legales, impugnación, reconsideración, reclamación, apelación, y demás, así como intervenir en juicios civiles, de inquilinato, comerciales contenciosos administrativos, en acciones o juicios que promueva la Compañía



Dr. Carlos Martínez Paredes

VERSATMETALS S.A., facultándolo al efecto para que pueda presentar todo tipo de demandas, solicitar todo tipo de medidas cautelares,, intervenir en toda clase de diligencias preparatorias y procedimientos especiales contemplados tanto en el Código de Comercio, Código

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
15 JUL. 2013  
REGISTRADOR 3  
QUITO

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

1 Ley de Inquilinato, Código de Procedimiento Civil, y otras leyes  
2 especiales.- DOS.- Específicamente se lo faculta para que pueda  
3 intervenir y realizar trámites y diligencias de orden administrativo dentro  
4 del Servicio de Rentas internas, Superintendencia de Compañías,  
5 Municipio de Quito y del cantón Rumiñahui.- TRES.- Para que en todos  
6 los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, otorga el  
7 mandante expresamente las facultades del artículo cuarenta y cuatro del  
8 Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer  
9 el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir el juramento decisono,  
10 absolver posiciones y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar  
11 posesión de ella.- El poderhabiente podrá ejecutar cualquier otro acto que  
12 requiera de cláusula especial.- CUATRO.- Para que pueda presentar  
13 pruebas de cargo y descargo en los trámites judiciales y arbitrales.-  
14 CINCO.- Para que pueda finiquitar obligaciones adquiridas por los  
15 mandantes O GENERADAS A FAVOR DE LA Compañía, y solicitar los  
16 títulos que soporten y acrediten la cancelación y el cumplimiento de las  
17 mismas; SEIS.- Para que pueda presentar apelaciones y consultas en  
18 fallos dictados en contra de los derechos e intereses de los mandantes.-  
19 SIETE.- Para que pueda solicitar documentación que requiera en el  
20 Tribunal Supremo Electoral; c) Y, en general, otorgo poder amplio y  
21 suficiente que autoriza a mi mandatario a realizar todo, trámite y acto en  
22 general que tienda a satisfacer las necesidades y guardar los derechos e  
23 intereses de VERSATMETALS S.A. y de su Répresentante legal.-  
24 CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Por su parte el mandatario, doctor Julio  
25 Mauricio Andrade Suárez, acepta el mandato que mediante éste  
26 Instrumento le es otorgado, cargo por el que responderá de conformidad a  
27 lo establecido en la Ley.- QUINTA.- DECLARACIONES.- Los  
28 comparecientes aceptan las cláusulas contenidas en el presente

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1 Instrumento, en el cual actúan voluntariamente y por convenir a sus  
 2 mutuos intereses.- Para las estipulaciones que no se contemplen  
 3 específicamente en el presente poder, las partes declaran incorporadas las  
 4 disposiciones que al efecto dispone la Ley vigente.- Para el caso de  
 5 controversia Judicial que pueda provenir de la aplicación del presente  
 6 mandato, las partes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a la  
 7 jurisdicción de los jueces y árbitros con asiento en ésta ciudad de Quito y  
 8 al trámite que elija la parte actora.- El presente poder finalizará con la  
 9 declaración expresa del mandante y bajo la celebración de un nuevo  
 10 Instrumento.- Usted señor Notario, dignese agregar las demás cláusulas de  
 11 estilo para la cabal y completa validez del presente instrumento.- Hasta  
 12 aquí la minuta que la compareciente se ratifica en todo su contenido, la  
 13 misma que esta firmada por el doctor Julio M. Andrade S., Abogada con  
 14 matrícula profesional del Colegio de Abogados de Pichincha número uno  
 15 cero tres seis tres, y que queda elevada a escritura pública con todo su  
 16 valor legal.- El compareciente me presenta su respectivo documento de  
 17 identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al final del  
 18 presente instrumento público.- Para la celebración de esta escritura pública  
 19 se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue al  
 20 compareciente, por mí el Notario en todo su contenido se ratifican y para  
 21 constancia la firman conmigo en unidad de acto, de todo cuanto yo, el  
 22 Notario del Cantón Rumiñahui, doy fe.-  
 23

Notaría del Cantón Rumiñahui

SR. ABEL MATEO BRAVO ORTIZ

17462769

Firmado) Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES  
 Notaría Pública del Cantón Rumiñahui

15 JUL. 2013

OPERADOR 3  
 QUITO

Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

Quito, a 16 de julio del 2012.

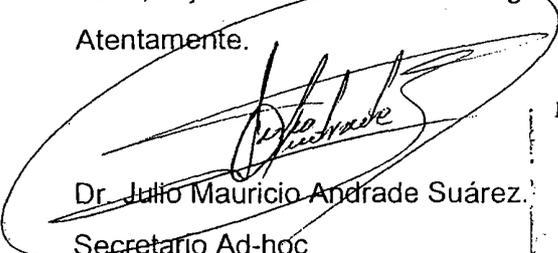
Señor  
ABEL MATEO BRAVO ORTIZ.  
Presente.

De mis Consideraciones.

Por medio de la presente, cúmpleme comunicarle que el Directorio de la Compañía VERSATMETALS S.A., reunido en ésta ciudad de Quito el día de hoy lunes 16 de julio del 2012, por unanimidad acordó elegirlo a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo estatutario de **tres años**, correspondiéndole ejercer las atribuciones constantes en el artículo vigésimo tercero del estatuto social, entre las que se incluye, asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

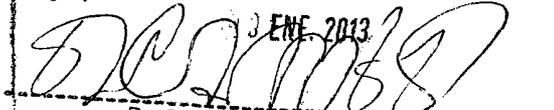
VERSATMETALS S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 20 de abril del 2012, ante el Dr. Carlos Martínez Paredes Notario Público del Cantón Rumiñahui, inscrita legalmente en el Registro Mercantil con fecha 12 de julio del 2012, bajo el número 2226 del registro mercantil, tomo 143.

Atentamente.

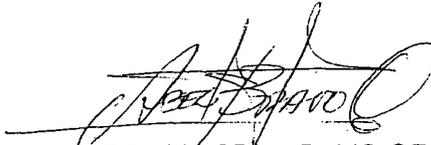
  
Dr. Julio Mauricio Andrade Suárez.  
Secretario Ad-hoc  
C.C. 170777438-4.



Este es una copia (o) que antecede(n) constante en 03 foja(s) (útil es fiel y exacta(s) al original que me fue exhibido y que devuelvo al interesado Sangolquí.

  
ENE 2013

ACEPTACIÓN.- Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía VERSATMETALS S.A. Quito, 16 de julio del 2012.

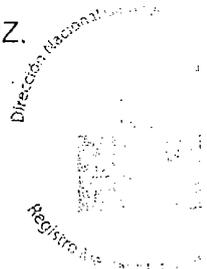
  
ABEL MATEO BRAVO ORTIZ.  
C.C. 171462769-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° 14712 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 143

Quito, a 29 OCT 2012

REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **171482709-0**  
**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**BRAVO ORTIZ**  
**ABEL MATEO**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**MORONA SANTIAGO**  
**PALORA**  
**PALORA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1979-06-30**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **Casado**  
**HEIDI DIANNE**  
**CHAPMAN**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

V4443V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**BRAVO LOJANO MIGUEL SALVADOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ORTIZ ORTIZ OLIMPIA CARMELINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MACHALA**  
**2011-09-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-09-05**



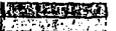
000433506

*[Signature]*

DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013

171462769-0 068 - 0013

**BRAVO ORTIZ ABEL MATEO**

**PICHINCHA** **QUITO**

**COTACOLLAO** **COTACOLLAO**

SANCION Multa: 31.80 Costo Pto. E. TOLUSD: 39.80

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00537

3329998 10/07/2013 13:41:59

**3329998**

IMP. IGM, S.A.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA

1707774384



PRIMOS NIÑOS  
ANDRADE SUAREZ  
JULIO MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1970-03-03  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL Casado  
INES MARIA  
CELY YEPEZ

INSERUCION SUPERIOR

DR. JURIABGJUZ

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ANDRADE RUALES JULIO MIGUEL

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SUAREZ PROANO MARIA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2010-07-15

FECHA DE EXPIRACION  
2020-07-15

V4443V4292

90684800





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004

004 - 0198

1707774384

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ANDRADE SUAREZ JULIO MAURICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 3  
PROVINCIA QUITO CONOCOTO  
CANTÓN PARROQUIA ZONA  
Febr 2013  
T. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
FORO DE ABOGADOS

DR. ANDRADE SUAREZ JULIO MAURICIO

Matrícula No: 17-2006-69  
Cédula No: 1707774384  
Fecha de inscripción: 15/06/2010  
Matrícula anterior: 10363  
Tipo de sangre: O+



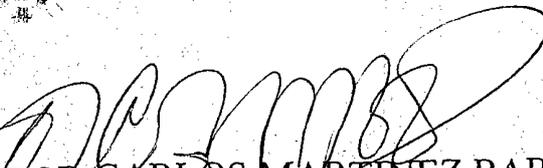

Firma

Se otorgó ante mí,  
en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA, sellada y firmada en el lugar y  
fecha de su otorgamiento, doy fe.-

NOTARIO DEL CANTON RUMINAHUI

DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES

NOTARIO DEL CANTON RUMINAHUI




Quito, 24 de abril de 2013

Señores.-

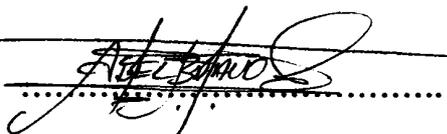
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## AUTORIZACION

Yo Abel Mateo Bravo Ortiz con cedula de ciudadanía 171462769-0, autorizo al Dr. Julio Mauricio Andrade Suarez con cedula de ciudadanía 170777438-4, para poder presentar los formularios y la respectiva información actualizada de la Compañía VERSATMETALS S.A. en sus instalaciones.

Deseándoles éxitos en sus labores, agradezco su atención.

Atentamente.



ABEL MATEO BRAVO ORTIZ

Representante Legal

VERSATMETALS S.A.

